

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

1814

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local y adecuación retributiva de la Policía Nocturna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 20 de febrero de 2023, adoptó, a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

«Propuesta del delegado especial de Promoción Económica al Ayuntamiento en Pleno, de aprobación relación de puestos de trabajo de la policía local y adecuación retributiva de la policía nocturna.

Antecedentes

- La sentencia 517/2022 del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 2 de Palma que obliga al Ayuntamiento de Manacor a la aprobación de una RPT.

- Acuerdo de la Comisión Técnica de la RPT de fecha 20 de septiembre de 2017, que aprueba los complementos de destino del personal del Ayuntamiento de Manacor.

- Los cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la jefatura superior y dependencia directa del alcalde o la alcaldesa respectivo.

- Son funciones de los cuerpos de policía local las que indica el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

- El artículo 5 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares establece que la policía local es un cuerpo de seguridad público dependiente de los municipios la misión del cual es proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades, velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales y por la seguridad del tráfico en el casco urbano, garantizar la seguridad ciudadana, intervenir en la gestión de los conflictos de la ciudadanía en el marco de la mediación policial, cuando sean requeridos, y colaborar de manera proactiva en la solución de los conflictos mencionados, así como en la defensa del ordenamiento constitucional, a través del ejercicio de las funciones que le atribuya la normativa vigente, las cuales en ningún caso no se pueden ejercer mediante sistemas de gestión indirecta, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 de la Ley 4/2013.

- Así mismo enumera las funciones que los cuerpos de policía local, de acuerdo con el artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

- Los cuerpos de policía local de las Islas Baleares se estructuran jerárquicamente en los grupos, subgrupos, escalas y categorías.

- La titulación académica exigible para el acceso a las diferentes categorías en que se estructuran los cuerpos de policía local es la que establece la legislación básica estatal para cada subgrupo, sin perjuicio de la obligación de superar los cursos de capacitación profesional que determine la consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

- Ante la necesidad de disponer de una plantilla organizada, es necesario aprobar una valoración de puestos de trabajo que recoja el valor de cada puestos de trabajo, con el fin de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades asumidas.

- Una vez procedido a la valoración y realización de las tareas previas a la aprobación de la RPT para dar cumplimiento a la mencionada sentencia se considera adecuado empezar por el área de policía que supone un número mayor de funcionarios de los totales del Ayuntamiento.

- Reuniones de trabajo de la comisión de trabajo de la relación de puestos de trabajo 1/2023, los días 30 de enero y 2 de febrero de 2023, en las cuales se han puesto de manifiesto una serie de incongruencias en la valoración y las descripciones de los diferentes puestos de trabajo, las cuales han sido enmendadas.

- La valoración de puestos de trabajo de la policía local fue dada a conocer a la comisión técnica de policía 1/2023, celebrada día 10 de enero de 2023.



- Certificado de acuerdo de la Mesa General Negociadora Común en la sesión extraordinaria n.º 1/2023, de 10 de febrero de 2023.
- Memoria del inspector en jefe de la Policía Local de 14 de febrero de 2023.
- Informe jurídico de la jefa TAG de Recursos Humanos, de 14 de febrero de 2023, con la conformidad del secretario general.
- Informe de fiscalización del interventor respecto a la adecuación retributiva 32/2023, de 14 de febrero de 2023.

Fundamentos de derecho

Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Artículo 126.4 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 74 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP.

Artículo 19 de la Ley de presupuesto generales del Estado 31/2022, de 23 de diciembre.

La competencia para aprobar la RPF es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 22,2i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Por todo esto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa General, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar el organigrama de la Policía Local de Manacor anexo en el presente acuerdo.

Segundo. Aprobar las fichas descriptivas de los puestos de trabajo y las valoraciones de la policía local, anexas en el presente acuerdo.

Tercero. Aprobar la Relación de Puestos de trabajo de la Policía Local de Manacor de la policía nocturna para la adecuación retributiva excepcional y singularizada de los puestos de trabajo descritos en el presente acuerdo.

Todo esto en conformidad con el contenido de la Memoria justificativa de la modificación de la RPT y con la aplicación de los factores de valoración del puesto de trabajo negociados en la Mesa Negociadora.

En concreto los puestos de trabajo afectados son:

PUESTO	DESCRIPCIÓN	TIT.	T.L.	C.D.	C.E.	F.P.	ADM.	GR.	T.J.	T.H.	TIP.	N. CAT
64	SUBINSPECTOR/A NOCHE	1	NS	24	25.596,27	CO	AJ	A2	T	H5	AE	B2
68	OFICIAL/A NOCHE	2	NS	21	24.249,71	CO	AJ	C1	T	H5	AE	B2
69	POLICÍA NOCHE	22	NS	19	20.697,54	CO	AJ	C1	T	H5	AE	B2

Cuarto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y de la CCAA a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente en la publicación de este acuerdo en el BOIB, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Manacor, (firmado electrónicamente: 3 de marzo de 2023)

El delegado especial de Promoción Económica

Joan Gaià Mascaró



ORGANIGRAMA POLICÍA LOCAL DE MANACOR

- ALCALDÍA
 - ➔ PREFECTURA
 - UTC
 - DEPARTAMENTO INTERVENCIÓN
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 - UCM
 - DEPARTAMENTO INTERVENCIÓN
 - DEPARTAMENTO ATESTADOS
 - DEPARTAMENTO DE TRÁFICO
 - DEPARTAMENTO POLICÍA ADMINISTRATIVA/PROXIMIDAD
 - DEPARTAMENTO APOYO PREFECTURA
 - UNIDAD INTERVENCIÓN NOCTURNA
- PREFECTURA
 - ➔ INSPECTOR/A JEFE
 - UNIDAD CENTRAL MANACOR
 - DEPARTAMENTO INTERVENCIÓN
 - 1 SUBINSPECTOR/A
 - 4 OFICIALES/OFICIALES
 - 25 POLICÍAS
 - 2 POLICÍAS AT. PÚBLICO
 - DEPARTAMENTO ATESTADOS
 - 1 SUBINSPECTOR/A
 - 1 OFICIAL/A
 - 8 POLICÍAS
 - DEPARTAMENTO TRÁFICO
 - 1 SUBINSPECTOR/A
 - 2 OFICIALES/OFICIALES
 - 4 POLICÍAS
 - POLICÍA ADMINISTRATIVA/PROXIMIDAD
 - 1 INSPECTOR/A
 - 1 OFICIAL/A
 - 4 POLICÍAS
 - DEPARTAMENTO APOYO PREFECTURA
 - 1 SUBINSPECTOR/A
 - 1 OFICIAL/A
 - 1 POLICÍA
 - UNIDAD NOCTURNA
 - 1 SUBINSPECTOR/A
 - 2 OFICIALES/OFICIALES
 - 14 POLICÍAS
- ALCALDÍA
 - ➔ INSPECTOR/A JEFE
 - UNIDAD TERRITORIAL DE COSTA
 - INSPECTOR/A UTC
 - UNIDAD DE INTERVENCIÓN
 - 2 OFICIALES/OFICIALES
 - 12 POLICÍAS DÍA
 - 8 POLICÍAS NOCHE
 - SECCIÓN ADMINISTRATIVA
 - 2 POLICÍAS



**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 64****DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

DEPENDÈNCIA JERÀRQUICA

SUBINSPECTOR/A NOCHE

ALCALDÍA

UNIDAD/SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	JORNADA	REGIDOR/A DELEGADO/A
POLICÍA LOCAL	1	Aprox. 20	Organizado en turnos rotativos de noche	Jornada nocturna	JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
DEDICACIÓN ----- Incompatibilidad	GRUPO ----- Especialidad	REQUISITOS ----- Méritos	PROVISIÓN	TIPO	
Exclusiva ----- Total	A2 ----- Las propias de la clase POL	Academia Curso de mando.	CONCURSO OPOSICIÓN	Singularizado: NS	CENTRO: Dependencias Policía Local

RETRIBUCIONES COMPLEMENTÀRIAS

Complemento de destino - 24
Complemento específico - 25.596,27 €

Responsabilidades Generales:

Corresponden a la escala ejecutiva las siguientes funciones dentro de las competencias genéricas establecidas para las policías locales en la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad y la normativa de coordinación de policías locales de las Islas Baleares:

- Tener responsabilidad inmediata en la planificación y la ejecución de los servicios que se le encomienden por la Jefatura.
- Responsabilidad sobre la ejecución del servicio diario.
- Cualquier otro que por motivos de urgencia o excepcional y puntualmente le sea atribuida por la Jefatura de la policía local dentro del marco de las funciones establecidas en el artículo 53 de la L.O 2/1986.

Tareas más significativas:

1. Supervisar, coordinar y gestionar las Unidades o departamentos que se asignen por la Jefatura del Cuerpo con el visto bueno del Regidor delegado o la Alcaldía.
2. Organizar los servicios diarios, según las directrices de forma rotatoria se haya establecido por la Jefatura del Cuerpo.
3. Organizar y coordinar las intervenciones realizadas durante el servicio: Controles de tráfico, dispositivos por actos festivos, actuaciones en materia de seguridad ciudadana y en materia penal, actuaciones derivadas de accidentes de tráfico, infracciones, etc.
4. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya estado previamente instruido.





DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO				
DENOMINACIÓN P.T.: SUBINSPECTOR/A NOCHE				
FACTORES	P U N T O S	FECHA	PUESTO	UNIDAD
		31/01/23	64	POLICÍA LOCAL
		OBSERVACIONES DEL ANALISTA		
A.-TITULACIÓN	300			
B.-ESPECIALIZACIÓN	150			
C.-EXPERIENCIA	75			
D.-MANDO	150			
E.-REPERCUSIÓN	200			
Subtotal	875	Dato utilizado para la determinación del Nivel de Destino, mediante las tablas correspondientes.		
F.-ESF. INTELECTUAL	50%			
G.-ESF. FÍSICO	0%			
H. PENOSIDAD	50%			
I.-PELIGROSIDAD	25%			
J.-JORNADA	75%			
K.-DEDICACIÓN	70%			
Puntos de Calificación:	875	OBSERVACIONES GENERALES:		
Nivel de Destino:	24			
Firma del responsable de la valoración:				





ALEGACIONES DEL TITULAR :

FACT.	PREVALOR RRV	ALTERNATIVO	ALEGACIONES CONCISAMENTE ARGUMENTADAS POR EL TITULAR
A.-TIT.			
B.-ESP.			
C.-EXP.			
D.-COM			
E.-REP.			
F.-E.INT.			
G.-E.FÍS.			
H.PEN.			
I.-PER			
J.-JOR.			
K.-DED.			
OTRAS ALEGACIONES:			FECHA Y FIRMA

Si no basta el espacio, añadir hojas adicionales numeradas. Se ruega brevedad y concisión. Gracias.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº. 68

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

OFICIAL/A NOCHEALCALDÍA
REGIDOR/A DELEGADO/A

UNIDAD/SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	JORNADA	JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
POLICÍA LOCAL	2	Aprox. 10	Organizado en turnos rotativos de NOCHE	Jornada nocturna	INSPECTOR/A- SUBINSPECTOR/A DE LA UNIDAD
DEDICACIÓN ----- Incompatibilidad	GRUPO ----- Especialidad	REQUISITOS ----- Méritos	PROVISIÓN	TIPO	
Exclusiva ----- Total	C1 ----- Las propias de la clase POL	Academia de Policía Curso de mando.	CONCURSO OPOSICIÓN.	Singularizado: NS	CENTRO: Dependencias Policía Local

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Complemento de destino - 21
Complemento específico - 24.249,71 €

Responsabilidades Generales:

- Dirigir y supervisar las dotaciones del Servicio de Policía Local durante su turno, así como los servicios prestados.

Tareas más significativas:

1. Participar y colaborar en la distribución de los servicios con Inspectores y Subinspectores, así como el control de los agentes a su cargo, resolviendo las incidencias entre el personal de los servicios; asumiendo de forma directa la distribución cuando no haya superiores jerárquicos.
2. Inspeccionar el trabajo ejecutado por los agentes, dando parte si fuera necesario de las infracciones cometidas por estos, así como instruir y resolver las quejas o reclamaciones formuladas por los ciudadanos respecto del servicio.
3. Comprobar las actuaciones realizadas, mediante la revisión de los partes de accidentes, informes diarios, comparecencias ante el CNP, actas diversas, etc.
4. Velar por el correcto uso y mantenimiento del material utilizado por los agentes: vehículos, material policial, elementos de autoprotección y defensa, etc.
5. Trasladar las órdenes y directrices superiores a los agentes y controlar su ejecución.
6. Suplir las funciones realizadas por el gabinete de atestados y accidentes ante su ausencia: instruyendo diligencias penales, así como realizando las actuaciones iniciales en materia penal, según las directrices dadas por la Jefatura del cuerpo.
7. Responsabilizarse del servicio en ausencia de superiores.
8. Dirigir y controlar las intervenciones realizadas en la vía pública: controles de tráfico, dispositivos por actos festivos, actuaciones en materia de seguridad ciudadana y en materia penal, actuaciones derivadas de accidentes de tráfico, infracciones, etc.
9. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya estado previamente instruido.





DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN P.T.: **OFICIAL/A NOCHE**

FACTORES	P U N T O S	FECHA	PUESTO	UNIDAD
		31/01/23	68	POLICÍA LOCAL
		OBSERVACIONES DEL ANALISTA		
A.-TITULACIÓN	225			
B.-ESPECIALIZACIÓN	150			
C.-EXPERIENCIA	50			
D.-MANDO	100			
E.-REPERCUSIÓN	100			
Subtotal	625	Dato utilizado para la determinación del Nivel de Destino, mediante las tablas correspondientes.		
F.-ESF. INTELECTUAL	50%			
G.-ESF. FÍSICO	25%			
H. PENOSIDAD	75%			
I.-PELIGROSIDAD	40%			
J.-JORNADA	75%			
K.-DEDICACIÓN	50%			
Puntos de Calificación:	625	OBSERVACIONES GENERALES:		
Nivel de Destino:	21			
Firma del responsable de la valoración:				



ALEGACIONES DEL TITULAR :

FACT.	PREVALO R RRV	ALTERNA TIVO	ALEGACIONES CONCISAMENTE ARGUMENTADAS POR EL TITULAR
A.- TIT.			
B.- ESP.			
C.- EXP.			
D.- COM			
E.- REP.			
F.-E. INT.			
G.-E. FÍS.			
H. PEN.			
I.- PER			
J.- JOR.			
K.- DED.			
OTRAS ALEGACIONES:			FECHA Y FIRMA

Si no basta el espacio, añadir hojas adicionales numeradas. Se ruega brevedad y concisión. Gracias.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº. 69****DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

POLICÍA NOCHEALCALDÍA
REGIDOR/A DELEGADO/A

UNIDAD/SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	JORNADA	INSPECTOR/A EN JEFE POLICÍA LOCAL
POLICÍA LOCAL	22	-	Organizado en turnos rotativos de NOCHE	Jornada nocturna	INSPECTOR/A- SUBINSPECTOR/A DE LA UNIDAD
DEDICACIÓN ----- Incompatibilidad	GRUPO ----- Especialidad	REQUISITOS ----- Méritos	PROVISIÓN	TIPO	OFICIAL/A DE LA UNIDAD
Exclusiva ----- Total	C1 ----- Las propias de la clase POL	CURSO BÁSICO de Policía	CONCURSO OPOSICIÓN	Singularizado: NS	CENTRO: Dependencias Policía Local

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIASComplemento de destino - 19
Complemento específico - 20.697,54 €**Responsabilidades Generales:**

- Cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales especialmente las funciones establecidas en la Ley Orgánica 2/1986, de fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otra establecida por la normativa vigente, ejecutando las órdenes que se reciban de los superiores jerárquicos, dentro del ámbito de sus competencias.

Tareas más significativas:

1. Proteger las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
2. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con aquello establecido en las normas de circulación.
3. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
4. Policía Administrativa, en cuanto a las ordenanzas, bandos y otras disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
5. Participar en las funciones de Policía Judicial, de la manera que establece el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
6. La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, y participar, en la forma que prevén las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
7. Efectuar diligencias de prevención y todas las actuaciones que tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
8. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento de la orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos.
9. Colaborar con subinspector y oficiales en las funciones realizadas por el gabinete de atestados y accidentes ante su ausencia: instruyendo diligencias penales, así como realizando las actuaciones iniciales en materia penal, según las directrices dadas por la Jefatura del cuerpo, asumiendo su realización ante la ausencia de superiores jerárquicos
10. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para hacerlo.
11. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya estado previamente instruido.



DOCUMENT DE VALORACIÓ DE LLOC DE TREBALL

DENOMINACIÓ LL. T.: **POLICIA NIT**

FACTORS	P U N T S	DATA	LLOC	UNITAT
		31/01/23	69	POLICIA LOCAL
		OBSERVACIONS DE L'ANALISTA		
A.-TITULACIÓ	225			
B.-ESPECIALITZACIÓ	150			
C.-EXPERIÈNCIA	50			
D.-COMANDAMENT	0			
E.-REPERCUSSIÓ	100			
Subtotal	525	Dada utilitzada per la determinació del Nivell de Destí, mitjançant les taules corresponents.		
F.-ESF. INTEL·LECTUAL	25%			
G.-ESF. FÍSIC	40%			
H. PENOSITAT	75%			
I.-PERILLOSITAT	40%			
J.-JORNADA	75%			
K.-DEDICACIÓ	50%			
Punts de Qualificació:	525	OBSERVACIONS GENERALS:		
Nivell I de Destí:	19			
Firma del responsable de la valoració:				





AL·LEGACIONS DEL TITULAR :			
FACT.	PREVAL OR RRV	ALTERN ATIVO	AL·LEGACIONS CONCISAMENT ARGUMENTADES PEL TITULAR
A.- TIT.			
B.- ESP.			
C.- EXP.			
D.- COM			
E.- REP.			
F.-E. INT.			
G.-E. FÍS.			
H. PEN.			
I.- PER			
J.- JOR.			
K.- DED.			
ALTRES AL·LEGACIONS:			DATA I FIRMA

Si no basta l'espai, afegiu fulls addicionals numerats. Pregam brevetat i concisió. Gracies.

